



001

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 86 -2011-INDECI/6.0

San Isidro, 12 SEP 2011

### VISTOS:

El Informe Nº 019-2011-INDECI/6.2 del 08 de Febrero de 2011, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración y el Memorando Nº 627-2011-INDECI/16.0 de 05 de setiembre de 2011, emitido por el Director Regional INDECI Costa Centro;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 02-2011-INDECI/6.2 de 06 de enero de 2011, se autorizó la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe Nº 019-2011-INDECI/6.0 de 08 de febrero de 2011, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía solicita la modificación de la Resolución Administrativa Nº 02-2011-INDECI/6.0, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 10º numeral 10.5 de la Resolución Directoral Nº 01-2011-EF/77.15 precisa que la denominación **Caja Chica** es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo para Caja Chica";

Que, mediante Memorando Nº 627-2011-INDECI/16.0 de 05 de setiembre de 2011, emitido por el Director Regional INDECI Costa Centro, solicita la modificación de la Resolución Administrativa Nº 02-2011-INDECI/6.0, incluyendo a los nuevos responsables del manejo del fondo de Caja Chica de la Dirección Regional INDECI Costa Centro;

Que, la Resolución Nº 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, modificada por la Resolución Nº 004-2011-EF/77.15 del 07 de febrero de 2011 literal b. del numeral 10.4 del artículo 10º establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM Y 095-2005-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar la Resolución Administrativa N° 002-2011-INDECI/6.0 de fecha 06 de enero de 2011, que autoriza la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil, en los extremos que consigna la denominación Fondo para Pagos en Efectivo por el de Caja Chica.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la modificación de la designación de responsables del manejo del fondo de caja chica, consignado en la Resolución Administrativa N° 02-2011-INDECI/6.0 que autoriza la Apertura del Fondo de Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil, constituido con Recursos Ordinarios para gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago:

**DEPENDENCIA** : **Dirección Regional INDECI – Costa Centro**  
**Monto asignado** : Veintitrés Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 23,000.00)  
**Responsables** Titular : Sra. Janet Carolina Cárdenas Weninger  
Suplentes : Sr. Lic. Darío Chirinos Cáceres  
Sra. CPC. Irina Amparo Talledo Peña

**Artículo Tercero.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 02-2011-INDECI/6.0 de fecha 06 de enero de 2011, quedando redactado en los siguientes términos: "Establecer el importe de S/. 720.00 (Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) como monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica".

**Artículo Cuarto.-** Quedan subsistentes los demás artículos de la indicada Resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



*[Handwritten Signature]*  
CPC. FROILAN O. OSORIO RUIZ  
Jefe de la Oficina de Administración del INDECI

